

ORDENANZA Nro. 1767

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a autorizar al Centro Vecinal Barrio Los Olivares a efectuar trabajos de remodelacion a la Plazoleta ubicada entre las Calles: Guiraldes, Carriago y Andrada, que se detallan en el Anexo I y II y forman parte integrante de la presente norma legal, consistente en:

- a) Parquizacion,
- b) Jardinaria,
- c) Bancos de plaza,
- d) Equipamiento de juegos infantiles.

ARTICULO 2do.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a formalizar un Convenio con el Centro Vecinal Barrio Los Olivares, quienes aportaran los fondos necesarios para la ejecucion de las obras.

ARTICULO 3ro.- El Departamento Ejecutivo, controlara y aportara la mano de obra especializada que sea necesaria.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los trece dias del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

(Continua en Anexo)

Firmado: MIGUEL RAMON FLORES -Vicepresidente lo. en funcion de  
Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.